







100 Contrato 1195 de 2016

Manizales, marzo 15 de 2017

E-2017-223

Doctor
Hector José Cadenas Clavijo
Representante Legal
Fiduciaria Popular S.A.
Bogotá D.C

Asunto:

Aclaración reintegro de los rendimientos financieros Entes Territoriales
CONVENIO 1198 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA DE
TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P
TELEBUCARAMANGA.

Respetado doctor:

De acuerdo con el contrato de Interventoría suscrito entre la Universidad de Caldas y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTIC, nos permitimos recordar, que en virtud de las obligaciones específicas del operador **TELEBUCARAMANGA** relacionada en el convenio 1198 se debe dar cumplimiento estricto a la siguiente obligación:

"Los rendimientos financieros deberán reintegrarse mensualmente a la cuenta que para el efecto defina el DEPARTAMENTO"

A su vez, en los contratos fiduciarios suscritos entre TELEBUCARAMANGA y Fiduciaria Popular S.A., Capítulo Sexto – BENEFICIARIO Cláusula Décima Segunda, se establece:

"Son beneficiarios (i) EL FIDEICOMITENTE, en cuyo nombre se realizarán los giros a su favor y (ii) el FONTIC y EL ENTE TERRITORIAL respecto de los rendimientos..."

Por lo anterior, se solicita a la entidad Fiduciaria, dar cumplimiento a las obligaciones indicadas, en forma mensual y reintegrar los rendimientos que se generen en las subcuentas habilitadas para el manejo de los recursos del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (Convenio 1198) en forma automática, desde la fecha de conformación del Patrimonio Autónomo suscrito para el manejo de recursos provenientes del convenio 1198 hasta la liquidación del mismo.





UNIVERSIDAD DE CALDAS

www.ucaldas.edu.co

interventoria.wifi2@ucaldas.edu.co

Calle 65 No 26 10 Tel (57)(6)8781500 Manizales Colombia Calle 65 No. 26-10 PBX (57) (6) 878 15 00 ucaldas@ucaldas.edu.co www.ucaldas.edu.co Manizales - Colombia









2017/02/17

La interventoría autoriza a la entidad fiduciaria a girar de manera automática los primeros diez (10) días del mes siguiente a la generación de rendimientos, el pago por este concepto al departamento de Cundinamarca (Convenio 1198) en la siguiente cuenta:

A QUIEN INTERESE

BOGOTA

COLOMBIA.

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa DPTO DE CUNDINAMARCA TESORERIA GRAL número 8999991140

de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL

posee en el Banco Davivienda

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número

Fecha Apertura

2014/01/15

473100052751

Cordialmente.

- DA WIENDA

irma Autorizada NCO DAVIVIENDA

Vale la pena mencionar que el valor a reintegrar por concepto de rendimientos financieros, debe corresponder a la suma total de rendimientos generados durante el periodo sin ningún tipo de descuento y se debe efectuar individualmente por cada uno de los meses en los que se generen rendimientos.

Adjunto se remite certificaciones del Departamento de Cundinamarca (Convenio 1198)

Cordial saludo.

Juan Carlos Jiménez Sanz

Director

Interventoría ntegral Promoción Urbana de las Tic a través de zonas Wi-Fi Universidad de Caldas

C.C

TELEBUCARAMANGA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó, Revisó y Aprobó: Magda Rojas - Directora Financiera





UNIVERSIDAD DE CALDAS

www.ucaldas.edu.co interventoria.wifi2@ucaldas.edu.co Calle 65 No 26 10 Tel (57)(6)8781500

Manizales Colombia